



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Puerto Iguazú, 23 de Agosto de 2012.

Expediente N° 65/12 Letra "C"

ORDENANZA N° 30/12.-

VISTO:

La necesidad de disponer adecuadamente las pilas domesticas usadas que se desechan diariamente en nuestra comuna.

CONSIDERANDO:

Que las pilas contienen sustancias toxicas que amenazan nuestra salud y el ambiente, contaminando el agua, la tierra y el aire; y

Que para evitar la contaminación el primer paso es impedir que se tiren y mezclen las pilas con los residuos comunes domiciliarios; y

Que por lo tanto debemos disponer de centros de recolección y recipientes específicos acordes a este tipo de residuos; y

Que se debe organizar el traslado desde los centros de recolección hasta la planta de transferencia en forma diferenciada; y

Que existe un Sistema de Gestión Integral de Pilas Domesticas de Misiones, el cual fue diseñado contemplando lo establecido en la Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24.051/92, Decreto Reglamentario N° 813/93 y la Ley Provincial Rama XVI N° 63 (Ex 3664) de adhesión a la Ley Nacional, que se encarga del acopio general municipal, transporte, tratamiento y disposición final acorde a las necesidades de este tipo de residuos; y

Que en el artículo 6° de la Ley de adhesión se invita a los municipios a dictar, en las áreas de su competencia, normativas complementarias; y

Que es deber de este Concejo crear normativas que protejan el medio ambiente, desarrollen conciencia ciudadana, y permitan la participación amplia de los vecinos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADQUIERASE de la Empresa responsable del Sistema de Gestión Provincial, las bolsas rojas y precintos, que por normativas se utilizan para acopio de pilas domiciliarias, en forma suficiente y continua, y optativos, los basureros individuales.

Artículo 2°: DISTRIBUYASE en las Escuelas públicas y privadas, plazas, CAPS, sedes barriales, y en otros lugares que se considere desde el DEM estratégicos para la recolección, recipientes adecuados (tamaño, tapas vaivén, logotipos, etc) con las bolsas rojas respectivas para este tipo de residuos peligrosos.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Artículo 3º: ORGANIZASE la recolección diferenciada semanal desde los centros públicos de acopio.

Artículo 4º: TRASLADENSE Y ACOPIENSE todos los residuos obtenidos acorde a lo estipulado en el artículo 3º de la presente Ordenanza, a la Planta Separadora Municipal.

Artículo 5º: COORDINASE con la Empresa responsable del Sistema de Gestión Provincial para que disponga el traslado, tratamiento y disposición final de los residuos.

Artículo 6º: DESE amplia difusión a través de una campaña de concientización en los medios periodísticos locales.

Artículo 7º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al DEM a los fines establecidos en el artículo N° 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. Archívese.

[Signature]
GUINOT DE RAMOS POLDRES JAYDEI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]
J. UMBERTO A. ROSSINI
Presidente de la Comisión P. H. y Leg. Gral.
A/C PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Nº 5	Fº 10-11 C/FS. 02
Expe. 14112	Letra "DEN"
ENTRO	
SALIO	
Día	Día 29
Mes	Mes 08
Año	Año 2012

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 13612	Letra Hea
ENTRO	
SALIO	
Día 29	Día
Mes 08	Mes
Año 2012	Año